

y viendo por algun tpo, sebran antes substituir los poderes
en otro procurador, p^a que no se causen dilaciones en los
pleytos; pues de lo contrario se pribarán de sus empleos.
Tambien nombro la Villa por Comisarios de Policia a los
S. S. D^{ns} Juan Spuche, y Dⁿ Juan Josef Serrano Capitan
tares con todas las facultades del Ayuntamiento, y en d^{no} ne-
cesarias, para que mediante lo que se esta substituyendo
en esta Poblacion se ver adobidos los vecinos en arañar
alas Calles p^a cada todo genero de inmundicias, y aun la-
runa de las casas que se derriban de que esta suce-
diendo cegar las Calles, y Callejones, impidiendo el
paso por las referidas Calles, y el transito a las aguas
de que dimana el infestar los aires en perjuicio de la
salud p^aca; y para obviar estos inconvenientes, y el
de que con lo dilatado de la poblacion, y penoso de la
Calles, no puede muchas veces la R. Justicia por sus
muchas ocupaciones, anegarse de su empleo: ayude a aver
por bando p^aca, para que todos los vecinos por ex-
cepcion de personas tengan limpiadas sus respec-
tivas afrontaciones; y que de modo alguno arro-
jen ala Calle, y Callejones inmundicias, ni runas, ba-
ja la multa de ocho r^{os}, y asu costa, quitar lo que
se ayta vertido, que cause perjuicio al vecindario; que
inmitiblemente anan exigible los Castelleros Comisa-
rios, y se proceder en lo sucesivo segun lo exijan
las circunstancias.

Igualem^{te} a cordo; que en atencion a que de tpo immemo-
rial, ha havido la costumbre de pagar toda la Villa
a felicitar las Pasquas asi del S. to Nacim^{to}, como las
de Resurreccion al Convento de nro padre S. to Fran-
ciscamunero de esta Villa, y que se requir en esto
costumbre y practica, es pagar una suma incomo-